camino de cartagena

que el Sr. Don Pedro Lazaro Rezidor bea el Reparo que a menester el puerto del camino de cartagena y informe

Ordenança para que el Vo. de murcia que abiendo tratado exsamen en ella lo trageren de otra parte no le balga

Teniendo consideracion de quanta ynportancias al buen gobierno que todos los que usan oficios en que es nesesario exsamen sean aviles y suficientes en ellos y que los exsamenes se hagan con satisfacion de tal manera que los exsaminados sean tales qual combiene por aver como ay algunos oficios que pueden hazer daños considerables y se tiene experiencia que algunos aviendo los exsaminado en esta ciudad donde se tiene noticia de su capacidad y no hallandose aviles ni con la que combiene se van a exsaminar a otras ciudades por tanto proveyendo remedio por via de ordenança y como mejor a lugar de derecho se ordena y manda que qualquier persona que aya usado y exercido en esta ciudad el oficio de que pretende exsamen si aviendo tratado de exsaminarse en ella y no sacare exsamen se fuere a otra parte a exsaminarse no le balga ni aproveche el exsamen que trageren ni se admita por ser como son hechos con cautela y de todo punto sospechosos y que asi se pregone publicamente